

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2021-OEC/CAFED-CALLAO

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES
EN EL INTERIOR DE LA II.EE. 5145 BALNEARIO –
VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE
AULAS PROVISIONALES EN II.EE. PUBLICAS DE LA
REGION CALLAO 2021**

2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO.
RUC N° : 20543026574
Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT 3970 – CALLAO
Teléfono: : 01-313-0100
Correo electrónico: : cotizaciones.logistica.cafed@outlook.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN EL INTERIOR DE LA II.EE. 5145 BALNEARIO – VENTANILLA PARA LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE. PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2021.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N°1991-2021/CAFED/GA** de fecha 17 de junio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 9.00 (Nueve y 00/100 nuevos soles) incluye IGV, y recabar la solicitud de bases en la Sub gerencia de logística en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- D.L N°144 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Cuadro explicativo detallando las medidas de seguridad sanitarias adoptadas por la empresa de ser beneficiado con la buena pro para la ejecución del servicio; mencionando el objeto a contratar.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **Carta fianza**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes del CAFED**, sito en la **AV. Elmer Faucett N° 3970 – Callao - Callao. (Horario de atención 08:00 a 16:30)**.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Se efectuará un pago único por la totalidad y a la culminación del servicio, con la presentación de un informe final dirigido al coordinador técnico de la actividad, donde se detalle el desarrollo de la ejecución del servicio.
Tal informe deberá incluir un panel fotográfico del avance del servicio hasta la culminación.
Este informe será revisado y evaluado por el coordinador técnico de la actividad, a fin de que el área usuaria emita la correspondiente conformidad para el pago respectivo.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, sito en la AV. Elmer Faucett N° 3970 – Callao – Callao (Horario de atención 08:00 a 16:30).

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO
CALLAO

INGENIERIA DEL
PROYECTO

AYUDA MEMORIA

SERVICIO: "INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. PÚBLICA N° 5145 BALNEARIO – VENTANILLA"

ÁREA A INTERVENIR: 360.46 m²

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días calendario

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- Trabajos de desmontaje y demolición de elementos existentes.
- Obras provisionales como trabajos de limpieza, trazo y replanteo.
- Trabajos de movimiento de tierra, consistente en cortes, rellenos y eliminación de material excedente.
- Trabajos de concreto armado, consistente en la construcción de losa de concreto armado, de dimensiones indicadas en los planos del servicio, que servirán de base para la colocación de las aulas.
- Trabajos de tabiquería de fibrocemento, consistentes en paneles para las aulas en un área de 561.82 m², con ventanas altas de madera, según diseño indicado en los planos del servicio.
- Construcción de estructura metálica y colocación de cobertura TR4-aluzinc, en los módulos de aulas, en un área de 225.04m², con su respectivo cielo raso, con plancha de yeso de 1/2".
- Colocación de cuatro (04) puertas de madera maciza pintada al duco con ventana, con su respectiva cerradura metálica de tres golpes cada una.
- Suministro y colocación de ventanas sistema continuo de madera, vidrio templado transparente doble de 6mm, en aulas.
- Colocación de contrazócalo de porcelanato brillante color gris oriente 60x60 cm en una longitud total de 104.40 m.
- Colocación de zócalo de porcelanato brillante color gris oriente 60x60 cm en un área de 52.49 m².
- Colocación de piso porcelanato mate color gris oriente 60x60cm, en un área de 169.79 m². en las aulas.
- Pintado interior, exterior y de cielo raso de cada una de las aulas.



SERVICIO: "INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. PÚBLICA N° 5145 BALNEARIO – VENTANILLA"


IBRAHIM J. GOMEZ OTAYZA
ARQUITECTO
C.A.P 10229



COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO
CALLAO

INGENIERIA DEL
PROYECTO

- Suministro de instalaciones eléctricas en cada una de las aulas.
- Instalación de canaleta para evacuación pluvial con material PVC en una longitud de 72.36 m, según lo indicado en los planos del servicio.
- Instalación de Tubería de Desagüe Pluvial de PVC SAL 2" dentro de vereda, incluye resane de cemento puído, entregando hacia jardín exterior.
- Limpieza final de la zona de trabajo




IBRAHIM J. GOMEZ OTAYZA
ARQUITECTO
C.A.P 10229

SERVICIO: "INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. PÚBLICA N° 5145 BALNEARIO -
VENTANILLA"

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	---	--

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II. EE. PÚBLICA N° 5145 BALNEARIO – VENTANILLA

01. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio tiene por finalidad mejorar el área de infraestructura, que brinda la II. EE. Pública N° 5145 Balneario, buscando cautelar la salud, seguridad personal y material, así como el adecuado desarrollo de actividades formativas; mediante el mejoramiento de elementos existentes que debido a su antigüedad se encuentran en estado deplorable; situación que va contra la seguridad, salud e integridad física del estudiante.

Por este motivo, se busca brindar una infraestructura adecuada para un mejor servicio educativo en ambas instituciones educativas, que debido a la gran demanda de estudiantes necesitan de la implementación de más aulas.

02. ANTECEDENTES.

Las instituciones educativas de la Provincia Constitucional del Callao, siempre han sido consideradas prioritarias por parte del Gobierno Regional del Callao, en cuanto al estado situacional de su infraestructura, a fin de brindar al estudiantado chalaco las mejores condiciones de aprendizaje y confort. Es por ello, que constantemente promueve y ejecuta programas que conllevan a mejorar cada vez el nivel cultural mediante el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de los centros educativos en toda la Región Callao.

03. OBJETIVO.

Objetivo General.

Contratar a una empresa proveedora que ejecute el servicio de **Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla.**

Objetivo Específico.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	---	---

Ampliar más ambientes de estudio en la II. EE. Pública N° 5145 Balneario, a fin de conservar la calidad educativa del estudiantado con mayores espacios de estudio; como parte de los trabajos contemplados en la actividad **INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II. EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021.**

04. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

El servicio es requerido por la Gerencia de Infraestructura Educativa de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

05. CANTIDAD REQUERIDA.

01 servicio de **Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla.**

06. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.

El local perteneciente a la II. EE. Pública N° 5145 Balneario, actualmente cuenta con una gran demanda estudiantil, por lo que las aulas existentes resultan inadecuadas para brindar un espacio confortable de estudio.

07. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

07.01 ALCANCES Y METAS DEL SERVICIO.

Mediante la ejecución del servicio, se tiene previsto la construcción de cuatro (04) aulas provisionales de tabiquería de fibrocemento en el interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario.

07.02 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE COMPREDEN EL SERVICIO.

El servicio comprende la instalación de aulas provisionales, según lo indicado a continuación.

- 1 Trabajos preliminares de **desmontaje y demolición de elementos existentes**
- 2 Obras provisionales como trabajos de **limpieza, trazo y replanteo.**
- 3 Trabajos de movimiento de tierra, consistente en **cortes, relleno y eliminación de material excedente.**



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	---	--

- 4 Trabajos de concreto armado, consistente en la construcción de losa de concreto armado, de dimensiones indicadas en los planos del servicio, que servirán de base para la colocación de las aulas.
- 5 Trabajos de tabiquería de fibrocemento, consistentes en paneles para las aulas en un área de 561.82 m², con ventanas altas de madera, según diseño indicado en los planos del servicio.
- 6 Construcción de estructura metálica y colocación de cobertura TR4-aluzinc, en los módulos de aulas, en un área de 225.04m², con su respectivo cielo raso, con plancha de yeso de 1/2".
- 7 Colocación de cuatro (04) puertas de madera maciza pintada al duco con ventana, con su respectiva cerradura metálica de tres golpes cada una.
- 8 Suministro y colocación de ventanas sistema continuo de madera, vidrio templado transparente doble de 6mm, en aulas.
- 9 Colocación de contrazócalo de porcelanato brillante color gris oriente 60x60 cm en una longitud total de 104.40 m.
- 10 Colocación de zócalo de porcelanato brillante color gris oriente 60x60 cm en un área de 52.49 m².
- 11 Colocación de piso porcelanato mate color gris oriente 60x60cm, en un área de 169.79 m². en las aulas.
- 12 Pintado interior, exterior y de cielo raso de cada una de las aulas.
- 13 Suministro de instalaciones eléctricas en cada una de las aulas.
- 14 Instalación de canaleta para evacuación pluvial con material PVC en una longitud de 72.36 m, según lo indicado en los planos del servicio.
- 15 Instalación de Tubería de Desagüe Pluvial de PVC SAL 2" dentro de vereda, incluye resane de cemento pulido, entregando hacia jardín exterior.
- 16 Limpieza final de la zona de trabajo.

Para la ejecución del servicio se deberá adoptar todas las medidas de seguridad a todo el personal operativo, y proteger la zona de trabajo a fin de que los trabajadores desarrollen el servicio libre de todo riesgo, y conformidad a lo indicado en los planos del servicio.



08. BENEFICIARIOS.

Se beneficiará en general a toda la población estudiantil que asciende a 465 estudiantes aproximadamente; además del personal docente, administrativo y no administrativo de la Institución Educativa Pública N° 5145 Balneario.

23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	--	---

09. NORMATIVIDAD TÉCNICA.

La calidad de los materiales, su modo de utilización y las condiciones de ejecución de los diversos trabajos que correspondan al servicio, estarán en conformidad con la última edición de las normas siguientes de construcción, (salvo que se estipule lo contrario en las coordinaciones con la Inspección).

- Normas Técnicas Peruanas - INDECOPI, en cuanto a calidad y requisitos de materiales e insumos utilizados para la ejecución del servicio.
- Norma Peruana de Construcción.
- Seguridad durante la Construcción E-0120.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El local de las Institución Educativa Pública N° 5145 Bañeario, está ubicado en la Mz. "L1" Lote 1, 1er. Sector Bañeario, AA.HH. Bañeario, en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.



11. PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, y se desarrollará por la modalidad de Suma Alzada, mediante un Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada.

Previo a la firma del contrato, el proveedor presentará un cronograma de trabajo.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
---	--	--

12. FORMA DE PAGO.

Se efectuará un pago único por la totalidad y a la culminación del servicio, con la presentación de un Informe Final dirigido al Coordinador Técnico de la actividad, donde se detalle el desarrollo de la ejecución del servicio.

Tal informe deberá incluir un panel fotográfico del avance del servicio hasta la culminación.

Este informe será revisado y evaluado por el Coordinador Técnico de la actividad, a fin de que el Área Usuaria emita la correspondiente Conformidad para el pago respectivo.

13. INSPECCIÓN.

La inspección de los trabajos estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, quién hará el seguimiento de los trabajos realizados por el Proveedor, a través de Coordinadores Técnicos de la actividad INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II. EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021; quienes revisarán los informes correspondientes y darán su conformidad ante la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, para proceder al pago correspondiente.

El Coordinador Técnico de la actividad a la que pertenece el servicio, realizará las respectivas inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar al Proveedor.

14. RECOMENDACIONES.

a) Verificaciones Previas.

Todos los sectores a ser intervenidos deberán ser verificados por el Proveedor antes de iniciar los trabajos; y si se encontrara algunos motivos que podrían obstaculizar la normal ejecución del servicio, se deberá notificar de inmediato al Ingeniero Inspector para realizar las coordinaciones del caso.

El Proveedor será responsable de estas verificaciones previas, así como del suministro de todas las herramientas, mano de obra e insumos que resulten necesarios para la ejecución del servicio.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
--	---	--

b) Instalaciones Existentes.

El Proveedor será responsable de proteger y/o reubicar temporalmente las instalaciones existentes (de ser necesario) para poder efectuar los trabajos requeridos, debiendo restaurarlos a su posición y condición inicial antes de la culminación de los mismos. Ante cualquier interrupción o elemento existentes que obstaculice la ejecución del servicio, el Proveedor deberá consultar y efectuar las coordinaciones pertinentes con las autoridades de la institución educativa y con el Inspector.

c) Coordinaciones con la Entidad.

El Proveedor deberá mantener en todo momento durante la ejecución de los trabajos las coordinaciones necesarias y suficientes con el Coordinador Técnico de la actividad, en cuanto a las pautas y procedimientos a seguir para la ejecución del servicio.

d) Durante la ejecución de los trabajos.

Toda el área a intervenir deberá ser preparada, señalizada y acondicionada de tal manera de realizar los trabajos requeridos de manera segura y adecuada, reduciendo al mínimo los impactos negativos sobre la población estudiantil.

Los trabajos que comprende el presente servicio deberán ejecutarse en el plazo establecido, empleando los insumos, la mano de obra, los equipos y las herramientas adecuadas, de acuerdo a lo indicado en la descripción de los trabajos y según coordinaciones con la Inspección.

De igual manera, el Proveedor está obligado a considerar las normas de Seguridad para todos los trabajos a realizar, dotando de elementos de seguridad y protección al íntegro del personal destacado durante la ejecución del servicio.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	---	---

ANEXOS.

01. COMPONENTES DEL SERVICIO.

El Presupuesto Referencial en resumen para la ejecución del servicio de **Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla**, es el siguiente:

#	DESCRIPCIÓN
01	TRABAJOS PRELIMINARES
02	OBRAS PROVISIONALES
03	SEGURIDAD Y SALUD
04	MOVIMIENTO DE TIERRA
05	CONCRETO ARMADO
06	TABIQUERÍA PREFABRICADA
07	COBERTURA
08	CARPINTERÍA DE MADERA
09	CONTRAZÓCALO
10	ZÓCALO
11	PISOS
12	CERRAJERÍA
13	PINTURA
14	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
15	INSTALACIONES SANITARIAS
16	MOBILIARIO

02. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los trabajos estarán sujetos a las siguientes consideraciones:

02.01. TRABAJOS PRELIMINARES.

En esta partida están comprendidas trabajos de desmontaje y demolición de elementos existentes.

El desmontaje de elementos se realizará en forma manual, y en casos necesarios se utilizará equipo para desoldar partes metálicas.

Para las demoliciones se utilizará compresora y martillo neumático de ser necesarios.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	---	---

02.02. OBRAS PROVISIONALES

Corresponde a todos los trabajos previos que son necesarios ejecutar para habilitar y acondicionar el lugar para la construcción de las aulas.

Estos trabajos comprenden el traslado de materiales y herramientas, la limpieza manual del terreno y los trazos previos y el replanteo de lo que se va a ejecutar, de acuerdo a lo indicado en los planos.

Los equipos deberán ser trasladados en perfectas condiciones de funcionamiento de tal forma que garanticen la operación y producción de acuerdo a estándares mínimos de rendimiento y de acuerdo a la programación del servicio.

Los niveles y cotas de referencia indicados en los planos se fijarán de acuerdo a éstos, debiendo el Proveedor disponer de personal idóneo para las labores de trazo. Los puntos de referencia deben ser fácilmente localizables para cualquier replanteo durante el desarrollo del servicio.

02.03. SEGURIDAD Y SALUD.

Se refiere a todas las previsiones dadas al personal como medida de protección contra el COVID 19.

El proveedor deberá brindar constantemente a los trabajadores las recomendaciones generales alineados a los protocolos establecidos por el MINSA y los medios oficiales de información sobre el Plan de Contingencia para aumentar al máximo los resguardos y asegurar la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia de COVID-19, entre los que tenemos:

Recomendaciones generales.

- Lavarse las manos con agua y jabón durante 20 segundos como mínimo, antes de iniciar la jornada de trabajo, previo a la colocación de guantes.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Si el trabajador tose o estornuda, deberá cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable y/o antebrazo.
- Mantener una distancia mínima de 1 metro entre trabajadores durante la ejecución de los trabajos.

23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021



	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
---	---	--

Protocolo de control de personal.

- El Proveedor implementará un formato temporal de Declaración Jurada, en el cual cada trabajador en dicho formato declarará no haber consumido alcohol en las últimas 24 horas y se someterá a las medidas disciplinarias correspondientes, en caso se observe indicios de estado etílico.
- El Proveedor identificará y limitará el acceso de personal que tenga las siguientes características; personal mayor de 60 años, personal que presente hipertensión arterial, antecedentes con diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros.

Protocolo de sanitación y desinfección de ambientes.

En caso el Proveedor disponga de ambientes destinados a oficina, almacén u otros durante la ejecución del servicio, tendrá en consideración lo siguiente:

- Limpieza diaria de superficies.
- El personal que realice la limpieza deberá colocarse el equipo de protección personal.
- Se realizará la limpieza del polvo en el piso y las demás superficies húmedas utilizando paños descartables.
- Culminada la limpieza se realizará la desinfección con alcohol desinfectante.
- Culminado el procedimiento, el personal de limpieza se deberá lavar las manos con agua y jabón, y posteriormente se aplicará alcohol en gel.
- Se colocará un dispensador de alcohol gel antibacterial en todos los ambientes de uso común utilizados durante la ejecución del servicio.

Protocolo de desinfección de materiales.

Para el abastecimiento de materiales a la zona de trabajo, el Proveedor deberá tener presente lo siguiente:

- Para efectuar la desinfección se usará una sustancia líquida que asegure la eliminación del virus que pueda quedarse impregnado sobre los objetos y otros equipos/componentes.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
---	--	--

- La limpieza se realizará mediante dispensador o papel toalla, la cual se desechará en el tacho correspondiente luego de finalizar la desinfección.
- El personal se lavará las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos y/o alcohol.

Control de ingesta de alimentos.

El Proveedor deberá considerar un ambiente adecuado para la alimentación de los trabajadores en hora de refrigerio, según:

- Este ambiente deberá contar con gel desinfectante.
- Para prevenir el riesgo de infección se mantendrá la distancia mínima de 1 metro en la distribución de sillas y mesas; así los trabajadores podrán consumir sus alimentos de forma segura.
- El personal realizará el correcto lavado de manos antes de ingerir sus alimentos.
- Por ningún motivo podrán llevar los alimentos al área de trabajo.

El personal operativo deberá contar con los siguientes implementos de seguridad permanente durante la ejecución del servicio:

Mascarilla de protección.

Tipo N95, mascarilla filtradora de partículas, cuya designación N significa que no filtra aceites; y 95, que filtra hasta 95% de partículas aéreas.

Se constituye mediante una malla fina de fibras de polímeros sintéticos o tela de polipropileno no tejida, que se produce a través de un proceso altamente especializado llamado soplado en fusión que forma la capa de filtración interna que filtra las partículas peligrosas.

Las mascarillas de protección deberán ser recibidas por el Proveedor totalmente embolsados y/o empaquetados.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
---	---	--



Casco de Seguridad.

Necesarios para protección al personal operativo contra golpes en la cabeza, con soporte de cuatro puntos y alta densidad, hecho con material polietileno.

Los cascos de seguridad deberán ser recibidos por el Proveedor totalmente embolsados y/o empaquetados.



Bota de jebe.

Implemento de protección de los pies para trabajos en presencia de humedad. Fabricado con suela anti perforante y cuello de PVC, con resistencia dieléctrica.

Las botas de jebe deberán ser recibidas por el Proveedor totalmente embolsados y/o empaquetados.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
---	---	--

Guante de nitrilo.

Elemento de protección de manos ambidiestros, no estériles, resistentes a la abrasión.

Fabricado de material hilo y nitrilo, con longitud de 220mm a 2330mm, con espesor de 0.05mm, color blanco.

Los guantes de nitrilo deberán ser recibidos por el Proveedor totalmente embolsados y/o empaquetados.



Mameluco de seguridad

Vestimenta de protección descartable color blanco, para trabajos diversos. Su fabricación consiste en fibra no tejida de polipropileno (60%) y polietileno (40%). La capa interna es polipropileno no tejido, la cual otorga una combinación de suavidad, durabilidad, resistencia al desgarro y protección. La capa externa es un recubrimiento de una película laminada de polietileno, que otorga protección contra líquidos y partículas bajo presión.

Los mamelucos de seguridad deberán ser recibidos por el Proveedor totalmente embolsados y/o empaquetados.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA
*Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE.
Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla*

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

Lente de protección.

Implemento de seguridad para diferente tipo de trabajos, debido a que protegen los ojos de partículas, químicos, agua o radiación ultravioleta.

Fabricado con material policarbonato color transparente de medidas:

Ancho	14.50 cm
Alto	6.00 cm
Profundidad	16.80 cm

Los lentes de protección deberán ser recibidas por el Proveedor totalmente embolsados y/o empaquetados.



Jabón Antibacterial.

Elemento de limpieza de forma líquida, antibacterial, a ser utilizado con fines de aseo por el personal de campo. Fabricado sin triclosan, con extracto de áloe, de aroma neutral.



Alcohol Gel.

Alcohol en gel al 70% en volumen con acción antibacterial, incoloro, con activo glutaraldehido, formulado para generar excelentes resultados en la remoción de gérmenes de las manos.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	--	---

02.04. MOVIMIENTO DE TIERRA.

Se refiere a todo trabajo que implique excavación, cortes y rellenos de terreno en la zona de trabajo.

Los cortes se harán de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las cotas indicadas, cuidando siempre no dañar algunas conexiones subterráneas que pudieran existir. De haber algún daño al respecto, el Proveedor tendrá que subsanar a su propio costo.

Asimismo; cualquier exceso de corte deberá ser rellenado por cuenta del Proveedor, de acuerdo a los niveles indicados en los planos del servicio.

Antes de ejecutar el relleno de una zona se limpiará la superficie del terreno eliminando las plantas, raíces u otras materias orgánicas. El material del relleno estará libre de material orgánico y de cualquier otro material comprimible.

Podrá emplearse el material excedente de las excavaciones siempre que cumpla con los requisitos indicados; los que se harán en capas sucesivas no mayores de 20 cm. de espesor, debiendo ser bien compactadas y regadas en forma homogénea, a humedad óptima, para que el material empleado alcance su máxima densidad seca.

Todo esto deberá ser aprobado por el Coordinador Técnico de la actividad.

El Proveedor deberá tener muy en cuenta que el proceso de compactación eficiente garantiza un correcto trabajo de los elementos de cimentación y que una deficiente compactación repercutirá en el total de elementos estructurales. El equipo empleado será como mínimo una plancha compactadora accionada por motor a gasolina o petróleo con la potencia adecuada (7 a 10 HP) u otro medio mecánico que proporcione la suficiente energía de compactación.

La eliminación del material excedente deberá ser periódica, no permitiendo que se acumule material inservible en la zona de trabajo, salvo que este material sea utilizado con fines de relleno.

La eliminación de material excedente se realizará con carga manual y eliminación con volquete.

Una vez terminado el servicio, el Proveedor deberá dejar el lugar totalmente limpio de desmonte u otros materiales sobrantes a causa de la ejecución del servicio.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	---	---

02.05. CONCRETO ARMADO.

Se refiere a la preparación de concreto reforzado con acero grado 60 con $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, y norma su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado y protección.

El concreto será de $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, y se verterá de forma continua en las molduras conformadas por el encofrado, previamente debe haberse regado la superficie de terreno en contacto con el concreto fin de que el terreno no absorba el agua del concreto.

El Proveedor someterá a la supervisión del Coordinador Técnico de la actividad los métodos y medios que propone utilizar para el transporte y colocación del concreto. El concreto a ser usado en el servicio, en ningún caso tendrá más de 30 minutos entre su preparación y colocación.

Es recomendación que la máquina mezcladora de concreto se ubique lo más cerca posible a los sitios donde va a vaciarse el concreto, con el fin de facilitar su transporte y evitar segregaciones y pérdida de material

El tipo de vibrador a utilizarse será sometido a la aprobación del Coordinador Técnico de la actividad, quién deberá exigir vibradores del diámetro y características específicas, condicionando o limitando el ritmo de colocación del concreto en función del equipo con que cuente el Proveedor.

En el llenado, el vibrador deberá penetrar unos 10 cm en la capa previamente vaciada. No se deberá iniciar el vaciado de una nueva capa si la anterior no ha sido completamente vibrada.

En áreas en donde sea difícil el vibrado y dudoso su efecto, será necesaria la utilización adicional del chuceado, para lo cual se utilizará una barra de construcción de tamaño manejable.

El concreto fresco deberá ser protegido de la acción nociva de los rayos solares, del viento seco en condiciones de evaporación rápida, de golpes, de vibraciones y otros factores que pueden afectar su integridad física o interferir con la fragua.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA
*Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE.
Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla*

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

Todos los defectos superficiales serán reparados inmediatamente después del desencofrado. La decisión de cuales defectos superficiales pueden ser reparados y que áreas deben ser removidas será atribución exclusiva del Coordinador Técnico, quién deberá estar presente en todas las labores de desencofrado, no pudiendo efectuarse las mismas sin su aprobación expresa.

El procedimiento y materiales para el resane serán tales que aseguren la permanencia de la restitución de la capacidad estructural del elemento y de los recubrimientos de la armadura especificada.

En cualquier caso, el Proveedor es el responsable final de la calidad de los trabajos, y por lo tanto podrá exigírsele la remoción o demolición de todo trabajo que, a juicio del Coordinador Técnico de la actividad, no cumpla con las exigencias de las presentes especificaciones.

Para la elaboración del concreto se utilizarán materiales que como mínimo cumplan los siguientes requisitos:

CEMENTO.

Cemento Pórtland Tipo V obtenido de la molienda Clinker Tipo V y yeso.

Presentación: bolsas de 42.5 kg.

Contenido de aire	5.12 %
Expansión autoclave	0.01 %
Superficie Específica	340 m ² /kg
Densidad	3.15 g/ml
MgO	1.80 %
SO ₃	1.90 %
Pérdida al fuego	1.50 %
Residuo insoluble	0.60 %
Contenido de álcalis equivalentes	0.39 %
Resistencia al ataque de sulfatos	0.032 %

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en forma que no sea afectado por la humedad ya sea del medio o de cualquier agente externo. Es decir; se almacenará las bolsas bajo techo, separadas de paredes y pisos, y protegidos de las corrientes de aire húmedo.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	--	---

No apilar más de 10 bolsas para evitar su compactación.
No se admitirá el uso de morteros con cementos ya fraguados, por lo que el contratista cuidará de preparar las cantidades necesarias para su uso inmediato en la ejecución del servicio.

ARENA GRUESA.

La arena deberá ser natural, limpia, de granos duros y resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, cloruros, sin sales, sin sustancias orgánicas y sin arcillas adheridas a sus granos.

Su composición granulométrica será la más continua posible, debiendo variar entre 0.2 mm a 1.5 mm, y la cantidad de material que pasa la malla N° 200 no excederá del 5% del peso total.

Su almacenamiento se hará en forma tal que se prevenga una segregación o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones.

PIEDRA CHANCADA.

Deberá ser grava o piedra en estado natural, triturada o partida, de grano compacto y de calidad dura, limpio, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materia orgánica, cloruros, greda u otras sustancias perjudiciales al concreto, ni contendrá mica, piedra desintegrada ni cal libre.

Su almacenamiento se hará en forma tal que se prevenga una segregación o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones.

AGUA.

El agua será fresca, limpia y bebible. Se podrá usar agua no bebible solo cuando, mediante pruebas previas a su uso, se establezca que los cubos de concreto sin agregado grueso hechos con ella, den resistencias iguales o mayores al 90% de la resistencia de los cubos similares con agua potable.



ACERO DE REFUERZO.

El acero de refuerzo está especificado en los planos del servicio, y se deberá respetar los diámetros especificados.

23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	--	---

Todo el refuerzo deberá doblarse en frío. El refuerzo parcialmente embebido dentro del concreto no debe doblarse, excepto autorización del Coordinador Técnico de la actividad. No se permitirá el redoblado del acero de refuerzo.

El acero deberá asegurarse de manera que durante el vaciado no se produzcan desplazamientos que sobrepasen las tolerancias permisibles.

La posición de las varillas de refuerzo, tanto longitudinal como transversal no deberá diferir en más de 1 cm respecto a lo indicado en los planos.

ENCOFRADO.

Los encofrados deberán estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto vaciado y una sobrecarga de llenado (trabajadores, carretillas, vibradores, equipos, etc.)

Los encofrados serán herméticos a fin de evitar la pérdida de finos y lechada, siendo adecuadamente arriostrados y unidos entre sí para mantener su posición y forma.

Los encofrados y sus soportes deben ser construidos bajo responsabilidad del Proveedor, teniendo en cuenta su durabilidad y resistencia, principalmente si van a ser usados reiteradas veces durante el servicio.

La superficie interior de los encofrados será limpia de toda materia extraña, grasa, mortero, basura, y será recubierto con aceite o desmoldante aprobado por el Coordinador Técnico de la actividad. Las sustancias que se usen para desmoldar no deberán causar manchas al concreto.

El Coordinador Técnico de la actividad, verificará previamente al vaciado del concreto, las dimensiones, verticalidad y los elementos de fijación de los encofrados, así como el estado de los materiales de estos, a fin de prevenir que se abran las formas durante el vaciado.

DESENCOFRADO.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	--	---

Todos los encofrados serán retirados en el tiempo indicado o cuando la resistencia especificada haya sido alcanzada, y de modo que no se ponga en peligro la estabilidad del elemento estructural o dañe la superficie.

Se tomarán precauciones cuando se efectúe el desencofrado para evitar fisuras, roturas en las esquinas o bordes y otros daños en el concreto. Cualquier daño causado al concreto por una mala operación de desencofrado será reparado por cuenta del Proveedor, a satisfacción del coordinador Técnico de la actividad.

CURADO.

El concreto será curado por vía húmeda, y deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie y prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de tres días.

02.06. TABIQUERÍA PREFABRICADA

Comprende la ejecución de tabiques prefabricados, sistema de construcción en seco, conformadas por láminas de fibrocemento, fijada a ambos lados de una estructura metálica, perfiles (rieles y parantes) de acero galvanizado recubiertos con paneles de fibrocemento.

La composición de las placas de fibrocemento es de cemento portland reforzado con fibra de celulosa mineralizada, sílice, aditivos y agua; siendo producidas bajo un sistema de curado en autoclave (alta presión) para acelerar el proceso de fraguado.

El sellado de las juntas de panel de fibrocemento se realizará con cinta tapajuntas.

La tabiquería estará conformada por:

- Planchas interior y exterior de fibrocemento de 10mm típica.
- Junta visible 5mm típica en interior y exterior.
- Riel de acero galvanizado de 0.90 x 0.25 x 0.90 perimetral típico.
- Lana de vidrio 90mm en todo el perímetro.
- Parantes de acero galvanizado típico de 89 x38 x0.90 mm x 3m.
- Los parantes de acero galvanizado que soportan a los tijerales llevan una U 90 x 25 x .90 x 10cm @ 40cm.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
---	--	--

Asimismo; el cielo raso en cada módulo estará conformado por perfiles de acero galvanizado recubiertos con paneles de yeso. El sellado de las juntas de los paneles se hará con cinta tapajuntas.

El procedimiento de ejecución de estos trabajos será de acuerdo a los detalles indicados en los planos del servicio y siguiendo las recomendaciones del fabricante.

02.07. COBERTURA.

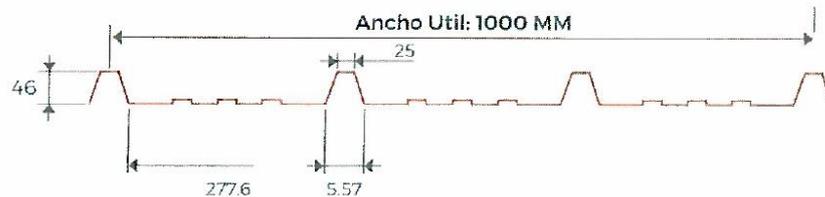
La cobertura y cumbrera estarán conformada por planchas de Aluzinc TR4 y estructuras metálicas que servirán de soporte.

El ancho de superficie de apoyo deberá ser de 4 cm de superficie lisa y paralela a las planchas.

Plancha arquitectónica de especial diseño trapezoidal diseñada para aplicaciones verticales y horizontales.

Permite desarrollar construcciones económicas de alta resistencia y durabilidad.

Fabricada con acero laminado recubierto con Aluzinc, de espesores desde 0,30 hasta 0,6mm.



Elementos de instalación

Se debe tener muy en cuenta la compatibilidad entre composiciones de acero. Si bien es cierto, algunas aleaciones son resistentes a la corrosión, al tener contacto con el acero pre pintado podría formar una pila galvánica ocasionando corrosión en los materiales en un tiempo muy corto de haber sido instalados.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	--	---

- Los elementos de plomo, cobre y sus aleaciones jamás deberán ser usados para fijar los paneles y/o accesorios de acero pre pintado. Se deberá usar fijaciones de acero galvanizado o zincados.
- Los remaches tipo POP, deberán ser únicamente de aluminio y por ningún motivo de acero inoxidable
- Es imprescindible el uso de arandelas con neopreno en todos los tornillos. Se debe cuidar que el neopreno no contenga en su composición material de relleno negro de carbono.

Instalación.

Se debe proceder bajo estos cinco conceptos principales:

Escuadre

Debe tomarse como punto de arranque la esquina inferior izquierda o derecha del área a cubrir la cual servirá para escuadrar el trazo de la instalación.

Alineación

Para iniciar el montaje de los paneles, se recomienda usar cordeles guías de acuerdo al escuadre anterior verificado. Se deberá colocar el cordel en ambos extremos del paño a techar.

Fijación de paneles metálicos

El film protector que lleva el panel, deberá ser retirado en su totalidad antes de la fijación de cada plancha con el fin de proteger el acabado hasta antes de su instalación.

La sujeción del panel metálico a la estructura de soporte se realizará con tornillos autoperforantes según sea la cantidad de trapecios; por ejemplo, para la calamina TR4 se utilizan dos tornillos por trapecio, de esta forma podemos determinar que por metro lineal se deberán usar 6 tornillos (considerando que los trapecios de los laterales no tienen alas). En los traslapes transversales y longitudinales se deberá colocar cinta butil y se reforzará la junta entre paneles con tornillos punta fina.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

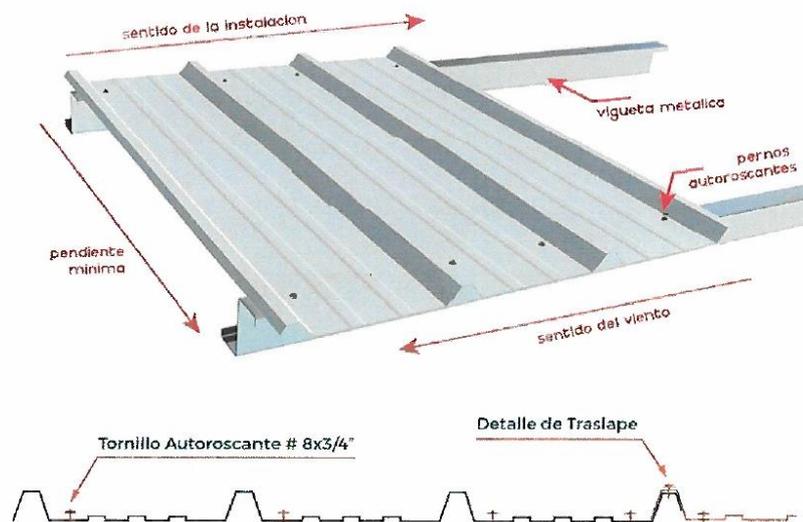
Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	---	---

Use las herramientas adecuadas para la fijación de los paneles. Se recomienda atornilladores eléctricos o inalámbricos con regulador en el mandril tipo percutor, tijera tipo aviador para el corte de los paneles y accesorios, aplicador de sellos tipo sikaflex, cordeles, winchas, escuadras, tira línea, dados magnéticos, puntillas tipo estrella, mazo de goma.

Jamás se deberá cortar el panel con sierra circular o disco de desgaste. Ello genera quemaduras en la pintura ocasionando corrosión en la cobertura.

Fijación a estructura



23271199

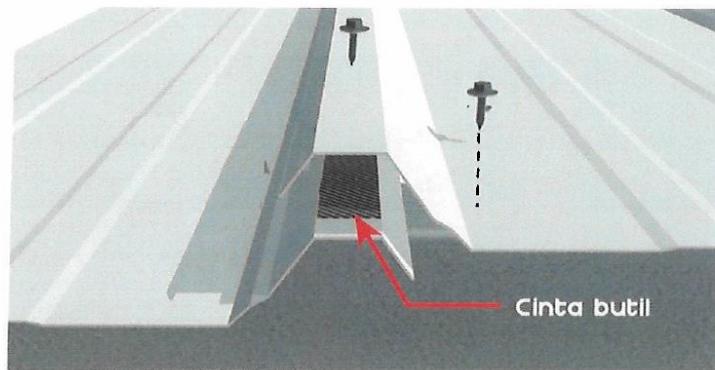
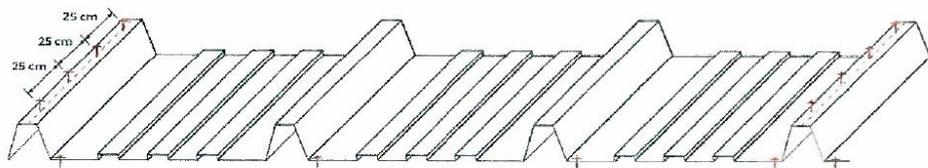
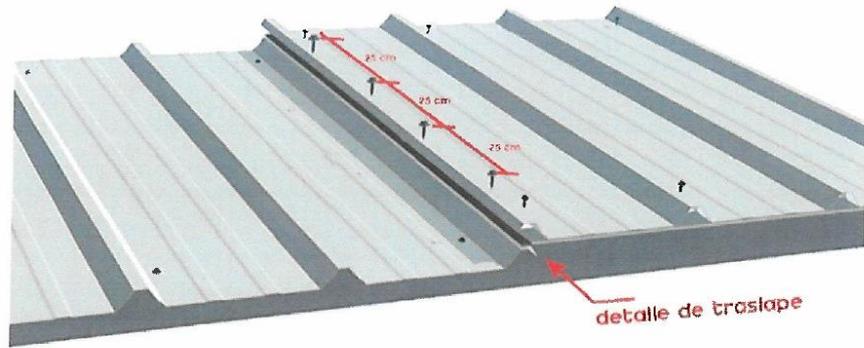
SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021



	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
---	---	--

Traslape longitudinal



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	---	---

Transporte.

- La plataforma del vehículo debe ser rígida, plana y libre de objetos extraños.
- No colocar más de 100 planchas por ruma. Solo se podrá apilar dos rumas.
- En el transporte y almacenamiento horizontal deben utilizarse transportadores de madera, para lograr un adecuado alineamiento de las planchas y evitar desplazamientos laterales.
- No deberá apilarse planchas de diferentes longitudes en la misma ruma, ni colocar objetos extraños encima.

Almacenamiento.

- Se debe almacenar las planchas en depósitos que tengan piso firme y plano, de preferencia techados.
- Para almacenamiento vertical, sobre terreno firme y plano se colocará dos listones de madera de 2" x 2" en la parte interior y uno en la pared.
- Las planchas deben apilarse con un ángulo de 15° con respecto a la pared.

02.08. CARPINTERÍA DE MADERA.

Comprende el suministro e instalación de puertas de madera con todos sus elementos de fijación, ubicados de acuerdo a lo indicado en los planos del servicio.

Las puertas serán de madera maciza de dimensiones 1.20 m x 2.40 m cada una, pintada al duco con ventana y color azul eléctrico.

Las hojas de las puertas serán de madera maciza y los marcos de las puertas serán de 4" x 2" en madera cedro. La superficie de la madera deberá estar bien lijada y pulida prolijamente, libre de polvo, grasa o aceite o manchas de cualquier tipo.

La carpintería de madera llevará dos manos de barniz transparente de primera calidad a base de resinas alquídicas, fenólicas o uretanizadas.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	--	---

La fijación de las puertas y molduras de marcos no se llevará a cabo hasta que se haya concluido el trabajo de acabados del ambiente. Ningún elemento de madera será colocado sin la aprobación previa del Coordinador Técnico de la actividad.

Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras o manchas hasta la entrega del servicio, siendo de responsabilidad del Proveedor el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados.

Se tendrá en cuenta las indicaciones del movimiento o sentido en que se abren las puertas, así como los detalles correspondientes para el momento de colocar los marcos, las bisagras y las chapas de las puertas.

El orificio para la cerrajería se realizará a máquina. El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el coordinador Técnico de la actividad, el derecho de rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos.

También suministro e instalación de ventanas sistema continuo, con marcos de madera incluido el vidrio templado de 6mm incoloro, ubicadas según lo indicado en los planos.

Las ventanas serán cuadradas con dimensiones de 1.22 m x 1.22m, y están incluidos todos los elementos de cerradura y fijación.

02.09. CONTRAZÓCALO.

Se entiende como contrazócalo el remate inferior de un paramento vertical, cuya altura sea inferior a 30cm.

Para su instalación será necesario preparar la superficie dejándola nivelada y limpia de material o residuos extraños.

Se aplica la cantidad de pegamento necesaria de un centímetro de espesor y se coloca las piezas una por una aplicando pequeños golpes con un martillo de goma, utilizando separadores o crucetas para un perfecto alineamiento.

El fraguado se efectúa después de 48 horas de realizado el enchape.

El contrazócalo será colocado en el interior de cada aula. Será de porcelanato brillante color gris oriente 60x60 cm.

No deberán quedar vacíos detrás de las piezas del porcelanato, las que irá aplomadas en hiladas perfectamente horizontales.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	--	---

Antes de fraguar la mezcla de este trabajo, las juntas se saturarán con agua limpia, aplicando a presión polvo de porcelana entre las juntas hasta llegar al ras.

Posteriormente se limpiará cuidadosamente la superficie con esponja húmeda en forma diagonal a las juntas y luego se pulirán con trapo limpio y seco.

Los encuentros de cerámico a 90° se harán utilizando piezas terminales, o en su defecto el Coordinador Técnico de la actividad podrá aceptar encuentros a corte de cola de buena ejecución.

02.10. ZÓCALO.

Comprende el suministro y colocación de porcelanato brillante color gris oriente desde el nivel de piso hasta 0.60m. en el exterior de las aulas.

Para su colocación se tomará en cuenta las recomendaciones y especificaciones del proveedor. No se aceptarán piezas con los bordes quebrados o deteriorados.

El tamaño de las piezas será de 60cm x 60cm.

02.11. PISOS.

En la ejecución del servicio está considerado piso de acabado porcelanato mate color gris oriente 60x60 cm.

Para su colocación será necesario utilizar mano de obra calificada, a fin de que el acabado resulte uniforme, nivelado y sin cajoneos.

El color y tipo de cerámico será coordinado con el Coordinador Técnico de la actividad.

El primer paso en la instalación del porcelanato es calcular la nivelación de la superficie.

Es necesario que la superficie esté limpia y nivelada, a fin de prevenir grietas en la cerámica o las juntas.

Tomar las medidas necesarias del área de trabajo y encontrar el centro de las dos paredes opuestas. Con ayuda de un trazador se marca con tiza desde el centro de cada pared. Marcar el punto de intersección de ambas líneas, el cual será en centro del área de trabajo.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA
*Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE.
Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla*

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

Se coloca una fila de porcelanato sin adhesivo desde el centro del área de trabajo hasta una de las paredes. Si el espacio sobrante entre el último porcelanato y la pared es menor que el tamaño de un porcelanato, mueva la otra línea marcada, medio porcelanato más cercano a la otra pared y marque nuevamente.

Remueva las molduras y puertas existentes y corte el marco de las puertas al nivel del piso.

Comience la instalación a lo largo de las líneas trazadas, trabajando del centro hacia afuera un cuarto de sección a la vez. Todos los bordes y sus respectivos cortes deben ser hechos en último momento y colocados a la vez. Mantener un espacio de 6 mm alrededor del perímetro para ser cubierto por molduras.

El raspín es la herramienta adecuada para aplicar adhesivos en las superficies horizontales o verticales; y rápidamente permite esparcir el adhesivo uniformemente.

Se sujeta el raspín en una posición inclinada de 45° sobre la superficie y se aplica el adhesivo en una sola dirección, manteniendo el mismo espesor y cobertura.

Colocar cada porcelanato suavemente y luego presionar con fuerza. Verificar una vez instalada si ha quedado completamente cubierta de adhesivo en el fondo. Para estar seguro de ello, coloque una lámina de madera y golpee suavemente con el martillo de goma.

No caminar en el piso luego de colocado el porcelanato; sino esperar hasta que seque completamente. Colocar una plancha de madera u otro material para caminar sobre el porcelanato, de ser necesario.

Será conveniente el uso de crucetas para lograr una instalación alineada y homogénea. Su uso se da en la colocación del primer porcelanato en su posición correspondiente y la colocación de una cruceta verticalmente en cada esquina. Continuar colocando el porcelanato y las crucetas en las siguientes líneas; y esperar a que el adhesivo haya secado de acuerdo a las instrucciones del fabricante antes de remover las crucetas.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
---	--	--

Luego de haber colocado todos los porcelanatos, algunas se tendrán que cortar para colocar todos los bordes y esquinas, mediante una cortadora manual. Se utiliza una regla y un lápiz de cera, marcando una línea en la superficie del porcelanato. Usar la regla para guiar la pinza a lo largo de la línea marcada.

Así, sujetar la pinza firmemente y rayar suavemente hacia usted. Asegurarse que el rayado corra toda la longitud del porcelanato continuamente hasta que el rodell salga del borde del porcelanato. Colocar el porcelanato entre las pinzas con el rayado en el centro. Presionar finalmente para partir el porcelanato.

Se mantendrá seca el porcelanato por lo menos 48 horas, para aplicar el fraguado en las juntas.

Para este proceso, se prepara la fragua de acuerdo a la indicación que parece en el envase. Es recomendable que la consistencia de esta pasta sea espesa, y también para esto es necesario quitar los espaciadores o crucetas antes de empezar con la fragua.

Se coloca la pasta directamente en la junta, asegurándose que esté completamente llena y sin aire.

Limpiar el exceso de fragua sujetando el frotacho de goma en un ángulo de 45° diagonalmente. Esperar de 15 a 20 minutos antes de limpiar con una esponja. Será necesario enjuagar la esponja en varias ocasiones durante este proceso, hasta que las juntas estén suaves, limpias y niveladas con la cerámica.

Luego que la fragua seque hasta formar una neblina sobre la superficie del porcelanato, se procede a pulir el porcelanato con un pedazo de tela 100% algodón.

02.12. CERRAJERÍA.

Corresponde al suministro e instalación de cerradura de tres golpes en cada una de las puertas de las aulas construidas.

La cerradura consiste en un elemento de un solo cuerpo macizo de bronce con tres pivotes de acero y un sistema de triple avance de seguridad.

Para su instalación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ubicar en la puerta el lugar donde irá la cerradura.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
--	--	--

- Verificar que la hoja de la puerta tenga el orificio para la cerradura. De no ser así, con un taladro y una broca especial abrir dicho hueco a la altura adecuada.
- Colocar en el marco de la puerta el picaporte. Este se debe atornillar al marco con los tornillos que traen en sus orificios para la fijación de éste.
- Colocar a presión la carcasa de la cerradura dentro del chasis cilíndrico con poma exterior, de manera que la abertura de la carcasa quede de lado contrario a los resortes que se encuentran al interior de la caja del mecanismo del chasis de la cerradura.
- Colocar el chasis cilíndrico con poma exterior del lado que la abertura de la carcasa colocada dentro de la caja de mecanismo émbolo con las patas del picaporte.
- Colocar el soporte de roseta interior del lado opuesto de la roseta exterior a manera que coincidan ambas entradas de los tornillos en punta del soporte y del chasis cilíndrico con fondo exterior.
- Atornillar los tornillos del soporte de roseta interior.
- Introducir a presión la roseta interior por encima del soporte de roseta interior a manera que embolen los seguros de roseta interior con las entradas del soporte interior.
- Introducir el pomo interior por encima la roseta interior de manera que quede del mismo lado del seguro lateral del chasis y el orificio lateral del pomo interior.
- Colocado el pomo interior, presionar el seguro lateral del chasis cilíndrico, para que quede dentro del orificio del pomo interior.
- Presionar el seguro de la cerradura e introducir la llave por el pomo exterior para probar el funcionamiento de la cerradura.

02.13. PINTURA.

Comprende todos los materiales y mano de obra para la ejecución de los trabajos de pintura contemplados en el servicio.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
--	---	--

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple una función de objetivos múltiples.

Es un medio de protección contra agentes destructivos del clima y el tiempo, un medio de higiene que permite lograr superficies lisas y luminosas, de propiedades asépticas.

La pintura no debe presentar asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. No deberá mostrar engrumecimiento, decoloración, conglutamiento ni separación del color, y deberá estar exenta de terrenos y natas.

La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha o rodillo, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

La pintura no deberá formar nata en el envase tapado, en los períodos de interrupción de la faena del pintado. Deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie. Debe ser lavable con agua y jabón, y no debe contener metales pesados.

El color a utilizarse tanto para los ambientes, será consultado previamente al Coordinador Técnico de la actividad.

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar el lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimante de calidad, debiendo ser este de marca conocida.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros y cielo raso se harán los masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

Todas las superficies a ser pintadas deben estar secas y se deberá dejar el tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que esta seque convenientemente.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
---	---	--

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio.

- a) Exterior.
Las paredes exteriores de las aulas construidas serán pintadas con dos manos de pintura látex color gris claro Pantone 427C o el color indicado por el Coordinador Técnico de la actividad, incluido imprimante.
- b) Interior.
Las paredes interiores de las aulas construidas serán pintadas con dos manos de pintura látex color gris claro Pantone 427C o el color indicado por el Coordinador Técnico de la actividad, incluido imprimante.
- c) Cielo raso.
El cielo raso de las aulas construidas será pintado con dos manos de pintura látex color gris claro Pantone 427C o el color indicado por el Coordinador Técnico de la actividad, incluido imprimante.

Para el pintado de las superficies se tendrá que tener las siguientes consideraciones:

- Los tabiques deberán estar adecuadamente secas antes de aplicar la pintura.
- Si se nota presencia de manchas amarillentas o verdosas, deben ser lavadas con agua y cepillo.
- Los rodillos o brochas para pintar deberán ser lavados a fin de eliminar cualquier pelusa o agentes extraños que pueden perjudicar el acabado final.
- Será necesario aplicar dos manos de sellador, antes de la aplicación de dos manos de pintura.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
---	--	---

02.14. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Los equipos y materiales suministrados para las instalaciones eléctricas deberán ajustarse a los planos. Estos materiales y equipos serán nuevos y de reconocida calidad con certificado de garantía y deberán ser oportunamente inspeccionados para su aprobación o rechazo por el Coordinador Técnico de la actividad.

Asimismo; el Proveedor deberá incluir y/o prever todos los materiales y trabajos que fueren necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones materia del presente servicio, aunque no estuvieran expresamente indicados en la presente documentación.

Cualquier daño debido a defectos de fabricación, el Proveedor determinará sus reparaciones o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad. Asimismo; cualquier material y/o equipo que llegue malogrado, o se malogre durante la ejecución del servicio, será reemplazado por otro igual en buen estado, no aceptándose material y/o equipo repotenciado o reparado.

Para las instalaciones eléctricas en las aulas provisionales se realizará:

a) *Salida centro de luz con interruptor simple.*

Es el conjunto de tuberías y accesorios de PVC-P (tipo pesado), así como conductores de cobre de 2.5mm² de sección mínima, y cajas metálicas que serán usados como salidas en techo.

Las placas de los interruptores están construidas en termoplástico, material que tiene excelente resistencia a los impactos y con propiedades antiestáticas.

Los interruptores tienen sus bornes protegidos, disminuyendo los riesgos de contacto accidentales.

Las tuberías de conexión serán de PVC-P y serán empotradas en los muros según indicación de los planos del servicio, y deberán conformar un sistema unido mecánicamente de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA
*Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE.
Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla*

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

No se permitirán las curvas y/o uniones plásticas que no procedan de fábrica. En todas las uniones a presión se usará pegamento a base de PVC, para garantizar la hermeticidad de la misma.

Para efectuar el cableado de una manera fácil y sencilla deberá realizarse con parafina a fin de evitar la fricción y el tensionado, que ocasionaría elongamiento, que afectaría al PVC protector del cable, originando bajo aislamiento.

b) *Salida para tomacorriente doble.*

Es el conjunto de tuberías y accesorios de PVC-P (tipo pesado), así como conductores de cobre con 4.0mm², y cajas metálicas que serán utilizados como salidas en paredes.

La placa del tomacorriente posee un ensamble de dos tomacorrientes bipolares con toma a tierra. La placa será de baquelita color marfil.

La tubería se instalará empotrada en pisos y muros según indicación de los planos del servicio, y deberán conformar un sistema unido mecánicamente de caja y caja o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad.

No se permitirán las curvas y/o uniones plásticas que no procedan de fábrica. En todas las uniones a presión se usará pegamento a base de PVC, para garantizar la hermeticidad de la misma.

Para efectuar el cableado de una manera fácil y sencilla deberá realizarse con parafina a fin de evitar la fricción y el tensionado, que ocasionaría elongamiento, que afectaría al PVC protector del cable, originando bajo aislamiento.

c) *Artefacto equipo de fluorescente hermético 2x36W.*

Luminaria para adosar de luz directa de medidas 120 x 15 x 6cm

Frecuencia	50 – 60 Hz
Voltaje	220 V
Material	Polycarbonato
Luminosidad	865 lm



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA
*Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE.
Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla*

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

Cantidad de luminarias 2 tubos



d) *Tablero de derivación adosable PVC 8 polos.*

Tablero adosable de PVC para interruptores de riel, para hasta 8 polos para interruptores monofásicos y trifásicos, con tapa transparente de apertura vertical y bornera para tierra incorporada, para redes de distribución de baja tensión.

Ancho 18.5 cm
Alto 20.0 cm
Color blanco



El Proveedor proporcionará a sus trabajadores en general equipos de protección personal, como son caso, lentes contra impacto, guantes, botas dieléctricas, arnés y otros complementarios, para la ejecución de los trabajos.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021



TÉRMINOS DE REFERENCIA
*Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE.
Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla*

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA

02.15. INSTALACIONES SANITARIAS.

Canaleta y tubería de evacuación pluvial.

Comprende la instalación de desfogue de las aguas de lluvia de las canaletas ubicadas en la parte lateral de los techos, según se indica en los planos del servicio.

El Proveedor, antes de iniciar los trabajos, deberá revisar los planos y demás documentos relacionados a la ejecución del servicio. Asimismo; deberá verificar las áreas en las cuales se realizarán los trabajos, y en caso de detectar alguna posible interferencia o discrepancia entre la información proporcionada y la realidad, deberá comunicar oportunamente al Coordinador Técnico de la actividad.

Los detalles de trabajos y materiales usualmente no mostrados en los planos y especificaciones, pero necesarios para la instalación, deberán ser incluidos en el trabajo del Proveedor, de igual manera que si se hubiese mostrado en los documentos mencionados.

En el presente servicio, se instalará canaleta de evacuación pluvial con sistema de tuberías de PVC de 4", que derivará en tuberías PVC de 2" hacia la red existente o área a determinar.

Los conductos de drenaje pluvial que describan una trayectoria horizontal, tendrán una pendiente mínima de 1%.

Las tuberías que se instalen a la vista o adosadas llevarán abrazaderas metálicas de fijación cada 2m.

02.16. MOBILIARIO

Para la implementación de las aulas provisionales se adquirirán los siguientes mobiliarios:

a) Mesas y sillas para alumnos de inicial

Será de una altura de 0.52m, un ancho de 0.70m y largo de 1.40m según reglamento y será un diseño para seis niños.

- Estructura de metal LAF: mesa y sillas.
- Pintura electrostática procesada al horno.
- Tablero de melamina, asiento y respaldo de melamina.
- Tapacanto de PVC termoadherido.
- Reggatonos antideslizantes de PVC.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
--	--	--



b) *Carpetas unipersonales para primaria*

Este mobiliario será utilizado por los estudiantes, será una carpeta unipersonal en melamina y metal, tendrá de altura 0.66m, ancho 0.5m y largo 0.60m.

- Cajón- subnivel de melamina.
- Estructura de metal LAF: mesa y silla.
- Pintura electrostática procesada al horno.
- Asiento y respaldo de la silla de melamina.
- Tapacanto de PVC termo-adherido.
- Reggatonés antideslizantes de PVC.

c) *Carpetas unipersonales para secundaria*

Este mobiliario será utilizado por los estudiantes, será una carpeta unipersonal en melamina y metal, tendrá de altura 0.75m, ancho 0.5m y largo 0.60m.

- Cajón- subnivel de melamina.
- Estructura de metal LAF: mesa y silla.
- Pintura electrostática procesada al horno.
- Tablero de la mesa, asiento y respaldo de la silla de melamina.
- Tapacanto de PVC termo-adherido.
- Reggatonés antideslizantes de PVC.



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Bañeario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
---	---	--



d) *Escritorios para docentes*

Estructura metálica, acabado en pintura electrostática en polvo horneable. Tendrá de altura 0.75m, ancho 0.5m y largo 1.00m.



e) *Silla para docente*

Silla apilable con marco de Metal, asiento y respaldo en plywood con espuma de Uretano de 4cms de espesor para mayor confort.

Base trasera del respaldo forrada con polipropileno de alta resistencia. Tapizado en mesh color negro de fácil cuidado y mantenimiento.

Estructura metálica en tubo elíptico con gomas antideslizante en la base de las patas. Esmaltado y secado al horno a altas temperaturas; Recubrimiento de producto anticorrosivo.



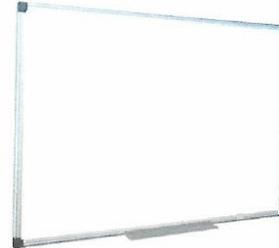
23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>Instalación de Aulas Provisionales en interior de la II. EE. Pública N° 5145 Balneario – Ventanilla</i></p>	<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</p>
---	--	--

- f) *Pizarra acrílica blanca*
Tablero: MDF (3mm)
Marco: Tipo L
Porta mota: lineal
Medidas: 2.40m x 1.20 m



03. SE ANEXA METRADOS

04. SE ANEXA PLANOS DEL SERVICIO



23271199

SERVICIOS DIVERSOS

Instalación de Aulas Provisionales en II. EE. Públicas de la Región Callao 2021

INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN INTERIOR DE LA II.EE. N° 5145 BALNEARIO - VENTANILLA

#	DESCRIPCIÓN	unidad	# veces	L (m)	A (m)	H (m)	total
01	TRABAJOS PRELIMINARES						
	Desmontaje de puertas	und	5.00				5.00
	Desmontaje de ventanas	und	16.0				16.00
	Desmontaje de techos de eternit o calamina	m2	1.0	22.98	6.00		137.88
			1.0	7.70	5.95		45.82
			1.0	6.40	5.95		38.08
	Desmontaje de falso cielo raso drywall	m2	1.0	22.98	6.00		137.88
			1.0	7.70	5.95		45.82
			1.0	6.40	5.95		38.08
	Desmontaje de tabique drywall o madera	m2	3.0	6.00	2.60		46.80
			2.0	22.98	2.60		119.50
			2.0	7.70	2.60		40.04
			4.0	5.95	2.60		61.88
			2.0	6.40	2.60		33.28
	Demolición de piso cerámico, contrapiso y falso piso e:20 cm	m2	1.0	25.60	18.00		460.80
02	OBRAS PROVISIONALES						
	Movilización de equipos y herramientas	glb	1.0				1.00
	Limpieza manual de terreno	m2	1.0	18.33	8.12		148.84
			2.0	1.23	1.25		3.08
	Trazo y Replanteo	m2	1.0	16.33	7.72		126.07
			2.0	1.23	1.25		3.08
03	SEGURIDAD Y SALUD						
	Implementación de seguridad personal COVID 19	día	45.0				45.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRA						
	Relleno compactado con material de préstamo e= 0.10m	m2	2.0	18.09	1.70		61.51
05	CONCRETO ARMADO						
	LOSA						
	Concreto f'c= 210 kg/cm2 con mezcladora para losa	m3	1.0	25.60	18.00	0.15	91.06
	Area total		2.0	18.09	1.7	0.15	69.12
	vereda frente a aulas						21.94
	Acero de refuerzo Fy= 4200 kg/cm2 en losa	kg	4.0				
	principal		4.0				
	estribos		213.0				
	temperatura		73.0				
			38.0				
	Encofrado y desencofrado de losa	m2	4.0	18.09	0.15		26.93
	módulo		4.0	5.00	0.15		10.85
			2.0	25.60	0.15		3.00
			2.0	18.00	0.15		7.68
							5.40



Ibrahim J. Gomez Otayza
 IBRAHIM J. GOMEZ OTAYZA
 ARQUITECTO
 C. A. B. 40000

06 TABIQUERÍA							
Tabiquería de fibrocemento e=10mm	m2						561.82
	módulo 1	2.0	5.00		3.27	32.70	
		2.0	5.00	0.50	1.17	5.85	
		-2.0	0.60		0.60	-0.72	
		4.0	0.61		0.25	0.61	
		4.0	5.00		3.00	60.00	
		4.0	8.88		3.00	106.56	
		2.0	18.09		3.00	108.54	
		-4.0	1.22		2.44	-11.91	
		-20.0	1.22		1.22	-29.77	
		2.0	18.09		0.25	9.05	
Cielo raso con plancha de placa de yeso 3/8"	m2						177.60
		4.0	8.88	5.00		177.60	
07 COBERTURA							
Cobertura plancha ondulada de fibrocemento	m2	4.0	18.09	3.11			225.04
Estructura metálica para cobertura	m2	2.0	18.09	6.23			215.40
Cumbrera plancha ondulada de fibrocemento	m	2.0	18.09				36.18
08 CARPINTERÍA DE MADERA							
Puerta de madera maciza pintada al duco con ventana - aulas	m2	4.0	1.20		2.40		11.52
Ventana de madera alta	und	4.0					4.00
Ventana de madera estandar	und	20.0					20.00
09 CONTRAZÓCALO							104.40
Contrazócalo porcelanato brillante color gris oriente 60x60 cm (interior)	m						104.40
		8.0	4.78			38.24	
		8.0	8.88			71.04	
		-4.0	1.22			-4.88	
10 ZÓCALO							52.49
zócalo porcelanato brillante color gris oriente 60x60 cm (exterior)	m2						52.49
		4.0	5.00	0.60		12.00	
		4.0	18.09	0.60		43.42	
		-4.0	1.22	0.60		-2.93	
11 PISOS							
Piso de porcelanato brillante color gris oriente 60x60 cm	m2						169.79
	módulo 1	4.0	8.88	4.78		169.79	
12 CERRAJERÍA							
Cerradura para puerta principal tres golpes	und	4.0					4.00
13 PINTURA							
Pintado interior látex color gris claro pantone 427C dos manos incluido imprimante	m2						307.20
		8.0	4.78		3.00	114.72	
		8.0	8.88		3.00	213.12	
		-2.0	1.20		2.40	-5.76	
		-10.0	1.22		1.22	-14.88	
Pintado de cieloraso látex color gris claro pantone 427C dos manos incluido imprimante	m2						84.89
		2.0	8.88	4.78		84.89	



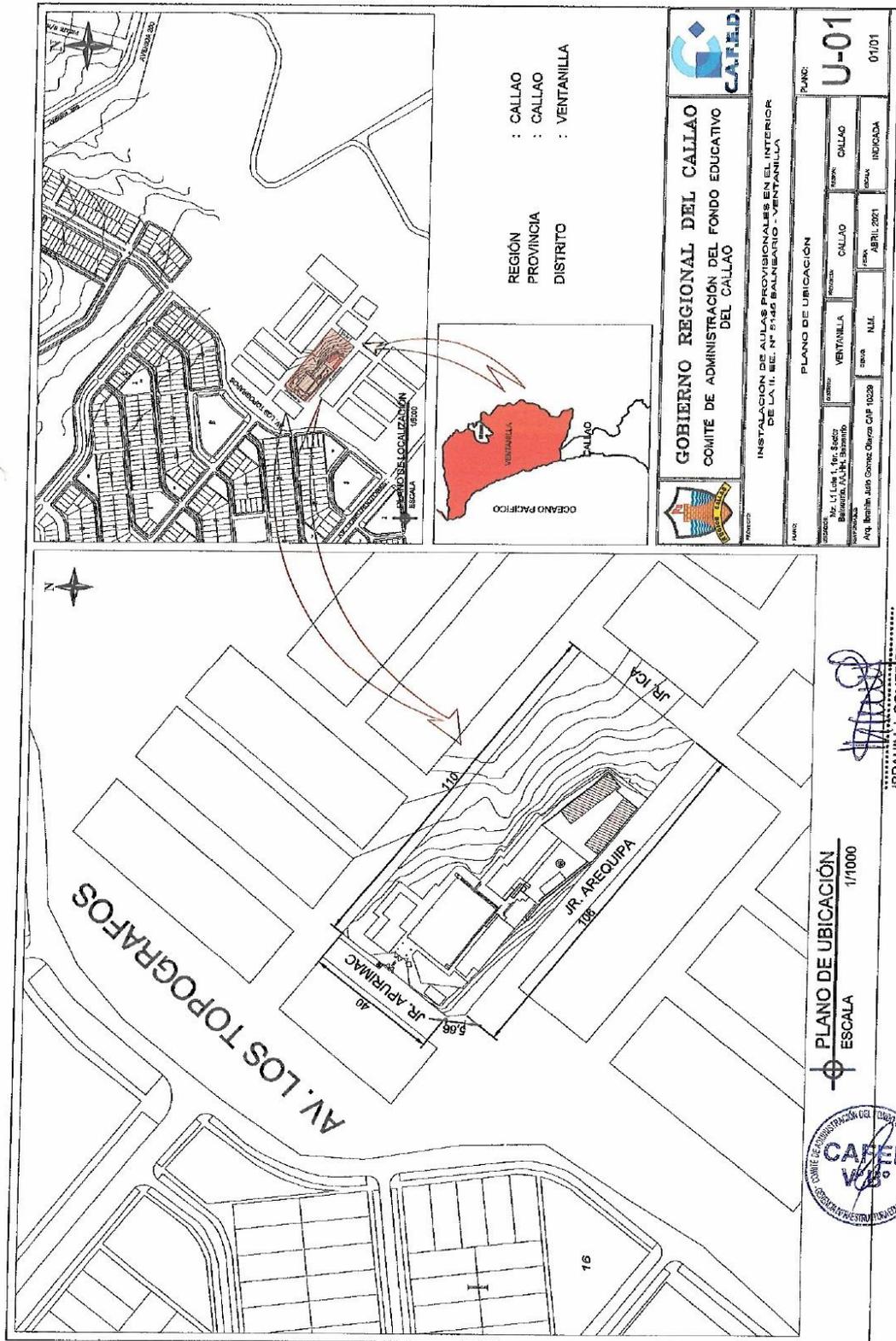
[Firma]
 IBRAHIM J. GOMEZ OTAYZA
 ARQUITECTO
 C.A.P 10229

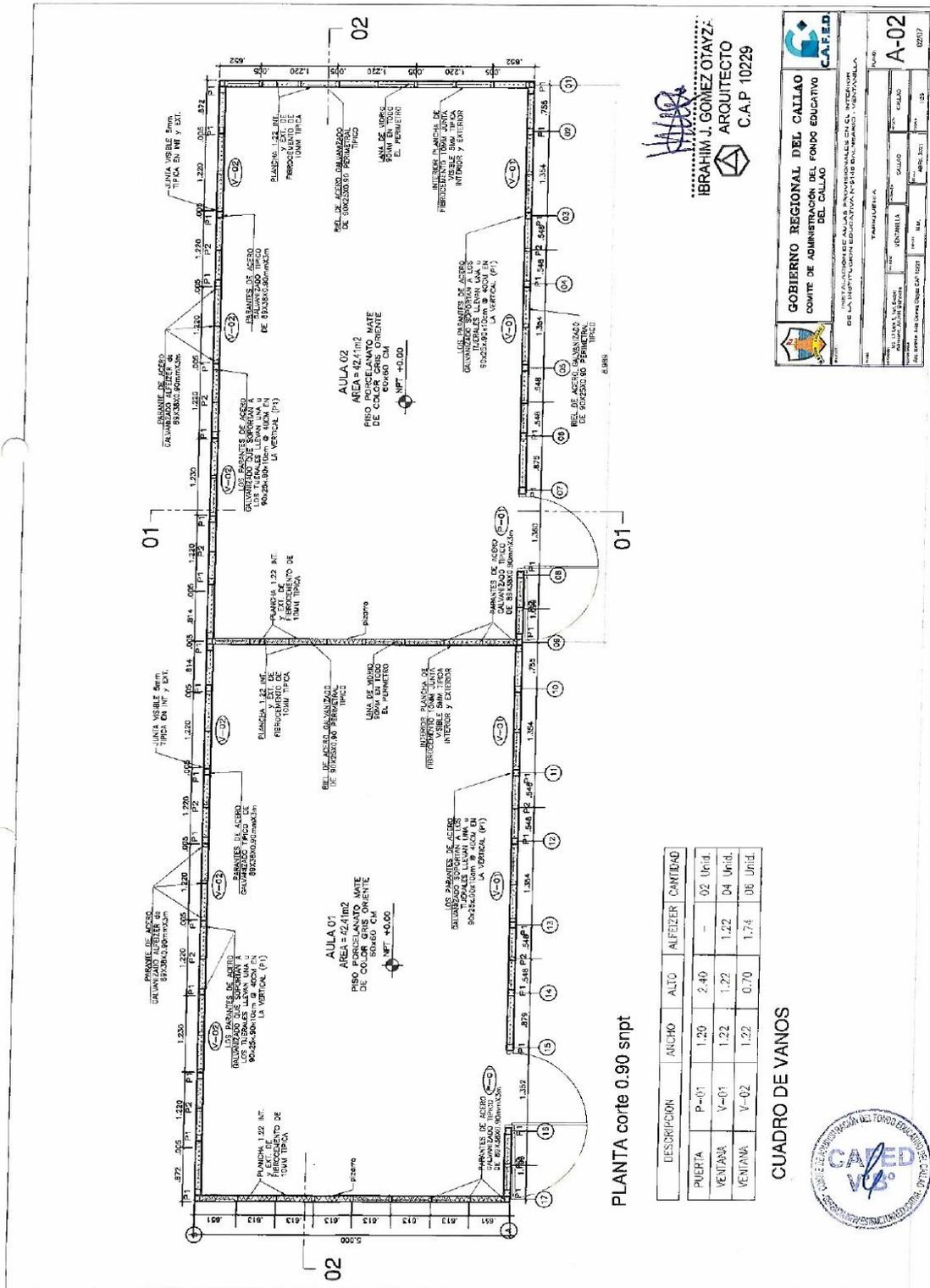
UNIDAD EJECUTORA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2021-OEC/CAFED-CALLAO

Pintado exterior al oleo mate color gris pantone 427C dos manos incluido imprimante	m2	1.0	5.00	3.27	92.90
		1.0	5.00	1.17	16.35
		-1.0	0.60	0.60	2.93
		4.0	0.61	0.25	-0.36
		2.0	18.09	2.93	106.01
		-4.0	1.22	2.44	-11.91
		-20.0	1.22	1.22	-29.77
		2.0	18.09	0.25	9.05
14 INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
Cableado Interior	glb	1.0			1.00
Salida centro de luz con interruptor simple	pto	16.0			16.00
Salida para tomacorriente doble	pto	12.0			12.00
Artefacto equipo de fluorescente hermético 2x36W	und	16.0			16.00
Tablero de derivación adosable PVC 8 polos	und	2.0			2.00
15 INSTALACIONES SANITARIAS					
Canaleta de evacuación pluvial PVC 4"	m	4.0	18.09		72.36
Tubería para evacuación pluvial PVC SAL 2"	m	8.0	3.00		24.00
Tubería Desague Pluvial de PVC SAL 2" en vereda, incl. resane cemento	m	2.0	17.50		35.00
16 MOBILIARIO					
Carpetas y sillas para estudiantes	u	96.0			96.00
Escritorio y silla para docente	u	4.0			4.00
Pizarra	u	4.0			4.00



Ibrahim J. Gomez Otayza
 IBRAHIM J. GOMEZ OTAYZA
 ARQUITECTO
 C.A.P. 10229





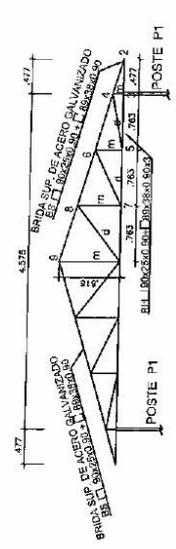
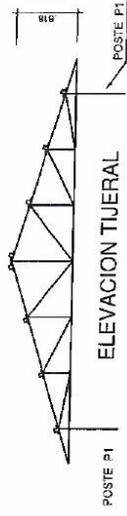
IBRAHIM J. GOMEZ OTAYZA
 ARQUITECTO
 C.A.P. 10229

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

CAFED

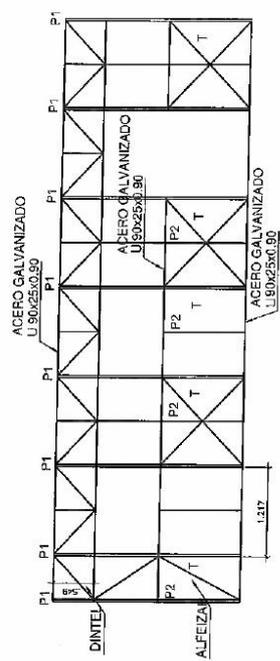
PROYECTO: ...
 PLAN: ...
 ESCALA: ...
 FECHA: ...





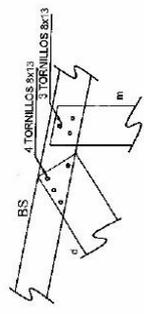
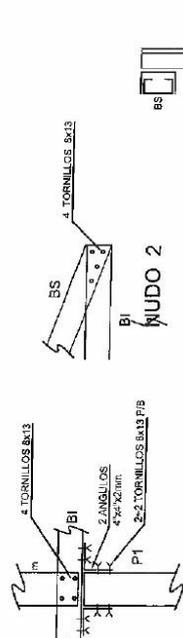
ELEV. TIJERAL
 ESC.: 1/50

d : L 89x38x0.90x3 : DIAGONAL
 m : L 89x38x0.90x3 : MONTANTE
 P1 : 2x L 89x38x0.90x3 + 2x 90x25x.90x10 cm @ 40

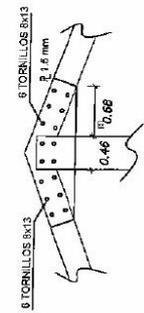


ELEVACION SUR
 (ESC. 1/50)

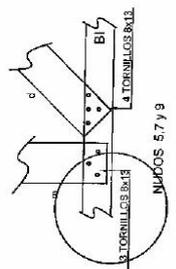
P1 : 2x L 89x38x0.90x3 + 2x 90x25x.90x10 cm @ 40
 P2 : L 89x38x0.90x3 @ 60
 T : U 90x25x.90



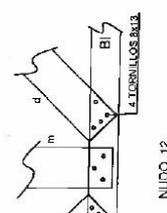
NUDOS 4.6.9 y 10



NUDO 11

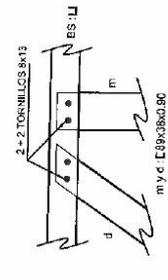


NUDOS 5.7 y 9

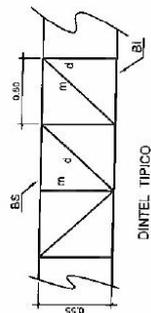


NUDO 12

SECCION DE TIJERAL
 (ESC.: 1/10)



NUDO TIPICO DE DINTEL



DINTEL TIPICO
 BS y BI : U 90x25x0.90
 m y c : C89x38x0.90x3

Gobierno Regional del Callao
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO "C. J. SANTA ROSA"
 LOCALIDAD: CALLAO
 UBICACIÓN: AV. BARRIO SAN JUAN DE LOS RIOS 1851
 FECHA: ABRIL 2021

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO "C. J. SANTA ROSA"
 LOCALIDAD: CALLAO
 UBICACIÓN: AV. BARRIO SAN JUAN DE LOS RIOS 1851
 FECHA: ABRIL 2021

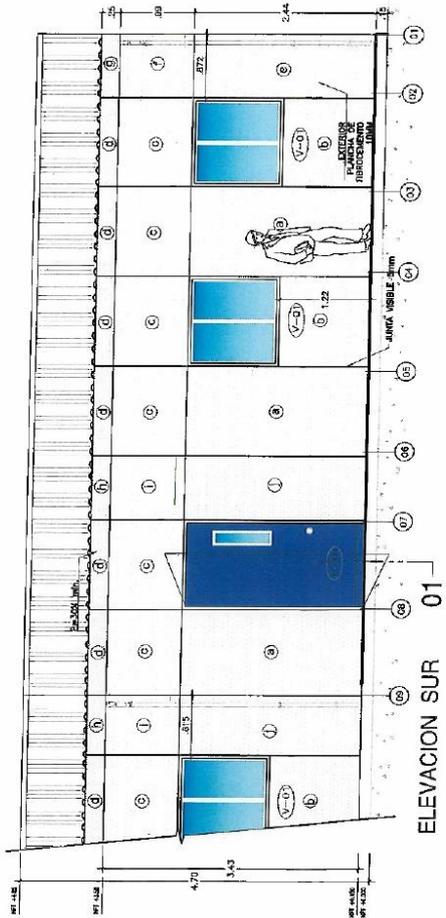
A-03
 0307

IBRAHIM J. GOMEZ OTAYZA
ARQUITECTO
C.A.P. 10229

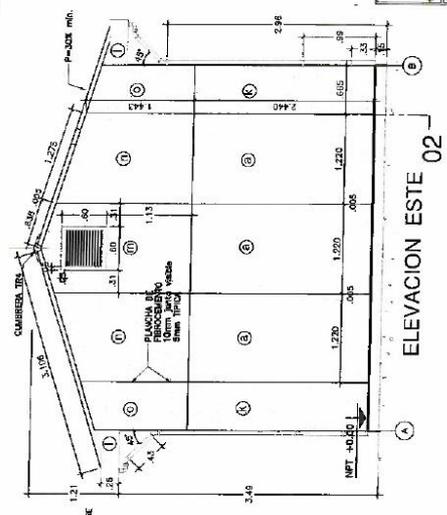


DESCRIPCION	ANCHO	ALTO	CANTIDAD
Plancha de fibrocemento 10mm	1,220	2,440	18 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	1,220	1,220	10 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	1,220	0,985	24 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	1,220	0,290	24 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	0,872	2,440	04 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	0,872	0,985	04 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	0,678	0,290	04 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	0,815	0,290	04 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	0,815	2,440	04 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	0,852	2,440	04 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	1,220H+1,814+0,638+0,638+1,814	0,290	02 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	0,652+1,440+0,682+1,241	0,290	04 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	1,220H+1,441+1,275+1,812	0,290	04 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	0,250+0,300+0,324+0,344+0,610	0,290	04 Unid.

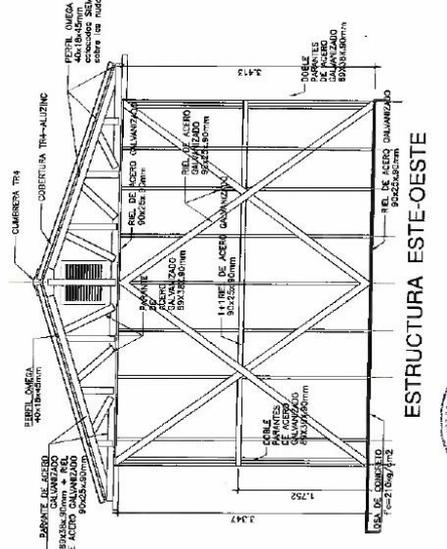
EXTERIORES



ELEVACION SUR 01



ELEVACION ESTE 02



ESTRUCTURA ESTE-OESTE

IBRAHIM J. GOMEZ OTAZA
 ARQUITECTO
 C.A.P. 10229

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
 CAFED

PROYECTO: []
 UBICACION: []
 FECHA: []

PROYECTISTA: []
 INGENIERO: []
 ARQUITECTO: []

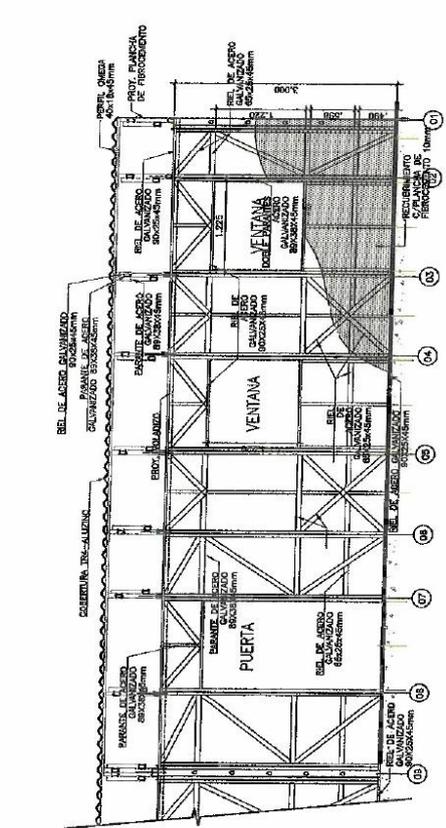
PROYECTO: []
 UBICACION: []
 FECHA: []

PROYECTISTA: []
 INGENIERO: []
 ARQUITECTO: []

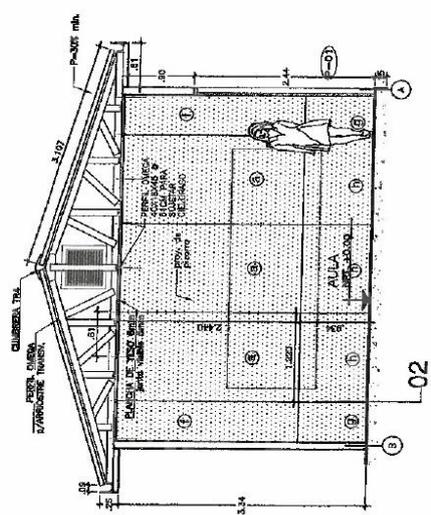
PROYECTO: []
 UBICACION: []
 FECHA: []

PROYECTISTA: []
 INGENIERO: []
 ARQUITECTO: []

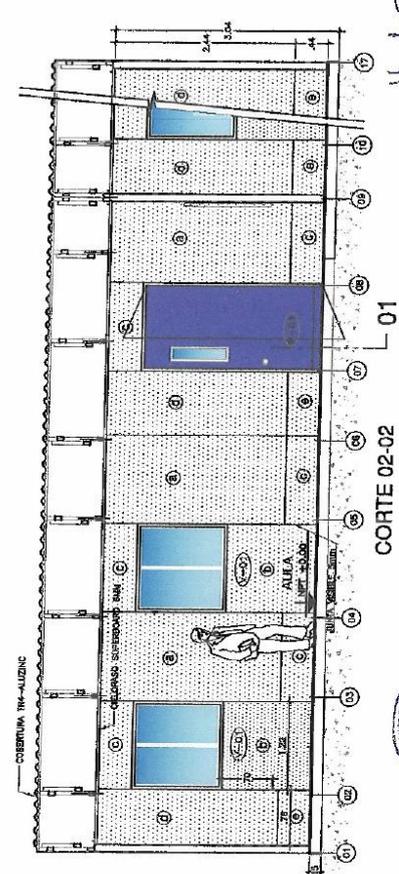




ESTRUCTURA NORTE - SUR



CORTE 01-01



CORTE 02-02

DESCRIPCION	ANCHO	ALTO	CANTIDAD
Plancha de fibrocemento 10mm	① 1.220	2.440	24 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	② 1.220	1.220	10 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	③ 1.220	0.440	24 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	④ 0.761	1.220	08 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	⑤ 0.761	0.440	08 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	⑥ 0.549	2.440	08 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	⑦ 0.549	1.026	08 Unid.
Plancha de fibrocemento 10mm	⑧ 1.220	1.026	12 Unid.

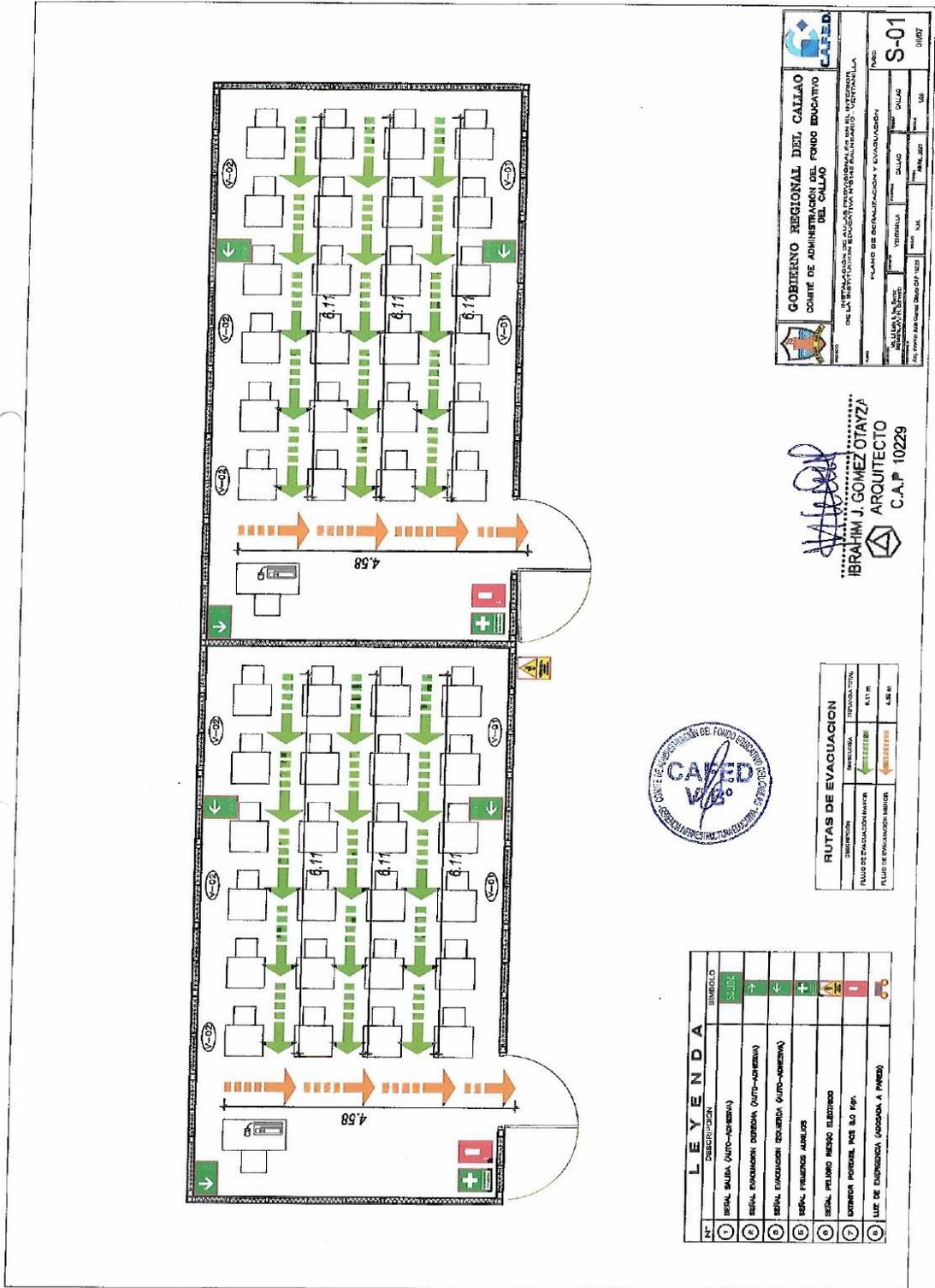
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "COMUNIDAD TRM-ALEZINC"

PROYECTO: A-05
 PLAN: 03/07

UBICACION: CALLAO
 DISTRITO: CALLAO
 MUNICIPIO: CALLAO

IBRAHIM J. GOMEZ OTAYZA
 ARQUITECTO
 C.A.P 10229





LEYENDA

N°	DESCRIPCION	SIMBOLO
1	SEÑAL SALIDA (AUTO-OPERATIVA)	←
2	SEÑAL EVACUACION DIFERENCIADA (AUTO-OPERATIVA)	→
3	SEÑAL EVACUACION EMERGENCIA (AUTO-OPERATIVA)	+
4	SEÑAL PELIGRO ANULADO	⚠
5	SEÑAL PELIGRO MEDIO ELIMINADO	⚠
6	SEÑAL PELIGRO MEDIO ELIMINADO	⚠
7	SEÑAL PELIGRO MEDIO ELIMINADO	⚠
8	SEÑAL PELIGRO MEDIO ELIMINADO	⚠
9	LUZ DE EMERGENCIA (AUTOMATA A PRESION)	🚨

RUTAS DE EVACUACION

DESCRIPCION	SEÑALIZACION	REPOSICION TOTAL
FLUJO DE EVACUACION MAYOR	←	6.11 m
FLUJO DE EVACUACION MENOR	→	4.58 m



IBRAHIM J. GOMEZ OTAYZA
 ARQUITECTO
 C.A.P. 10229

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
CAFED

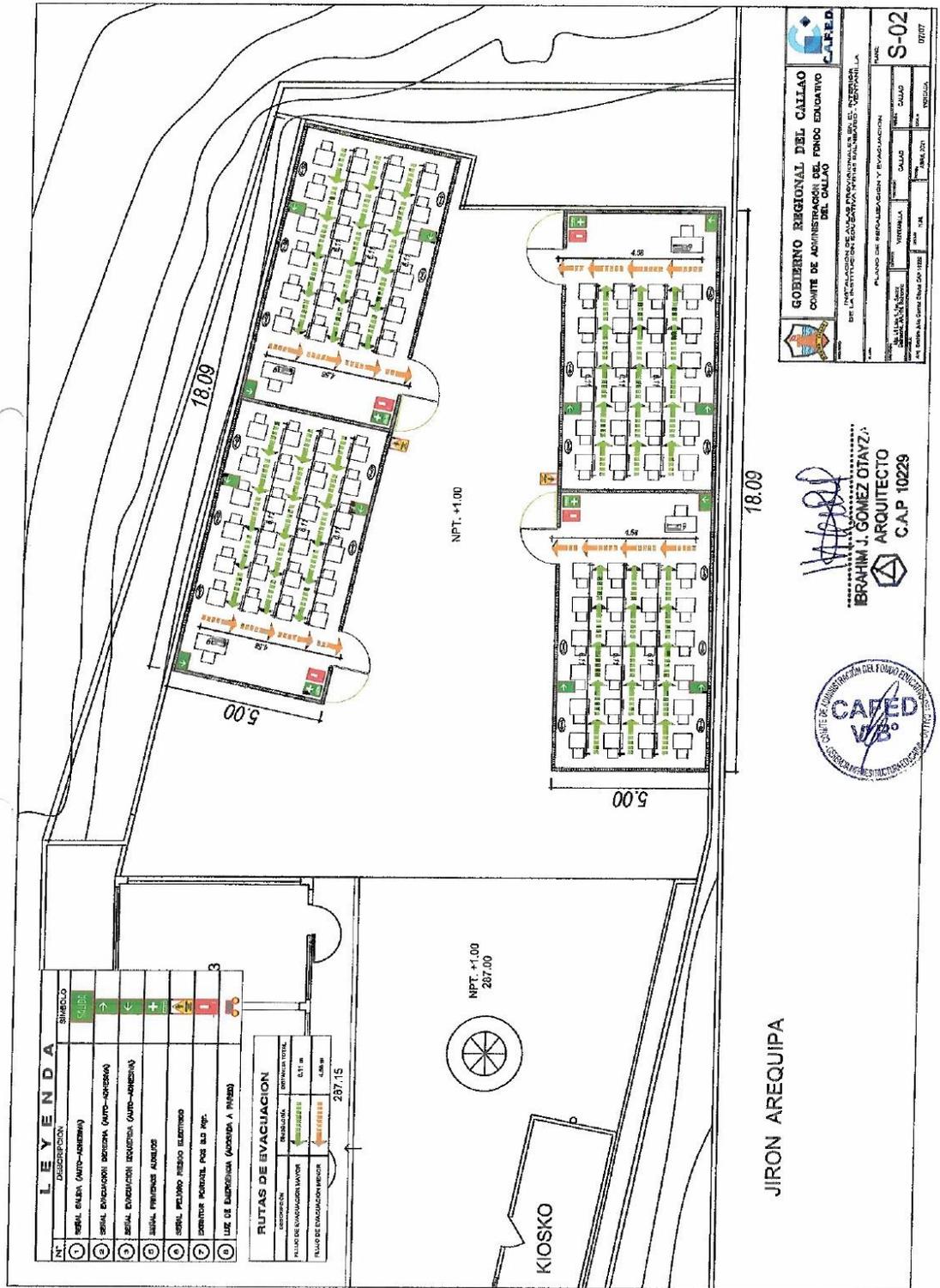
UNIDAD EJECUTORA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

PROYECTO: [] LOCALIDAD: [] INSTITUCIÓN EDUCATIVA: []

FECHA: []

S-01

01/07



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Nacional de Proveedores vigente; y deberá de estar habilitado para contratar con el Estado. • Ficha ruc por la SUNAT, en la que demuestre su condición de Activo y Habido, el postor en el rubro del objeto de la convocatoria. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante copia del documento que sustente la vigencia en el Registro Nacional de Proveedores. • Mediante la presentación de la ficha ruc en la que demuestre su condición de Activo y Habido, el postor en el rubro del objeto de la convocatoria. <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANT.</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>JEFE DE SERVICIO</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto, Colegiado y Habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANT</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil o Arquitecto, con título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link :http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. - Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, con título profesional de Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. 	ITEM	CANT.	CARGO	PROFESIÓN	1	01	JEFE DE SERVICIO	Ingeniero Civil o Arquitecto, Colegiado y Habilitado	ITEM	CANT	CARGO	PROFESIÓN	2	01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado
ITEM	CANT.	CARGO	PROFESIÓN														
1	01	JEFE DE SERVICIO	Ingeniero Civil o Arquitecto, Colegiado y Habilitado														
ITEM	CANT	CARGO	PROFESIÓN														
2	01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado														

	En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.										
B.1.2	CAPACITACIÓN										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quinientas (500) horas lectivas, en Cursos y/o Programas de Especialización en Seguridad de Obras y/o Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>										
B.1.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>JEFE DE SERVICIO</td> <td> <p>Ingeniero Civil o Arquitecto, Colegiado y Habilitado:</p> <p>- Con experiencia profesional mínima de Treinta (30) meses como: jefe de servicios y/o residente, en obras y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se considerarán obras y/o servicios similares a los siguientes: Construcción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación de ambientes en edificaciones en general.</p> </td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td> <p>Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado:</p> <p>-Con experiencia profesional mínima de Treinta (30) meses como: Ingeniero y/o Supervisor y/o Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional, en servicios y/u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>Se considerarán servicios y/u obras similares a los siguientes: seguridad de personal en trabajos de edificaciones en general.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años</i> 		CANT	CARGO	PROFESIÓN	01	JEFE DE SERVICIO	<p>Ingeniero Civil o Arquitecto, Colegiado y Habilitado:</p> <p>- Con experiencia profesional mínima de Treinta (30) meses como: jefe de servicios y/o residente, en obras y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se considerarán obras y/o servicios similares a los siguientes: Construcción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación de ambientes en edificaciones en general.</p>	02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	<p>Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado:</p> <p>-Con experiencia profesional mínima de Treinta (30) meses como: Ingeniero y/o Supervisor y/o Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional, en servicios y/u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>Se considerarán servicios y/u obras similares a los siguientes: seguridad de personal en trabajos de edificaciones en general.</p>
CANT	CARGO	PROFESIÓN									
01	JEFE DE SERVICIO	<p>Ingeniero Civil o Arquitecto, Colegiado y Habilitado:</p> <p>- Con experiencia profesional mínima de Treinta (30) meses como: jefe de servicios y/o residente, en obras y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se considerarán obras y/o servicios similares a los siguientes: Construcción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación de ambientes en edificaciones en general.</p>									
02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	<p>Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado:</p> <p>-Con experiencia profesional mínima de Treinta (30) meses como: Ingeniero y/o Supervisor y/o Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional, en servicios y/u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>Se considerarán servicios y/u obras similares a los siguientes: seguridad de personal en trabajos de edificaciones en general.</p>									

	<ul style="list-style-type: none"> • anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 316,431.82 (Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 82/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 79,165.00 (Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: Instalación y/o construcción de aulas provisionales y/o prefabricadas en instituciones educativas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">(Máximo 80 puntos)</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en los términos de referencia, Al menor plazo de entrega ofertado que mejore el plazo establecido según bases se le otorgará el máximo puntaje, al resto de propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $PU_i = \left(1 - \frac{PE_i - PE_{men}}{PE_{max} - PE_{men}} \right) \times PU_{max}$ <p>Donde: i = Propuesta PU_i = Puntaje del factor plazo de entrega de la propuesta i PU_{max}= Puntaje máximo del factor plazo de entrega PE_i= Plazo de entrega de la propuesta i PE_{men}= Plazo de entrega menor de todas las propuestas PE_{max}= Plazo de entrega máximo establecido como especificación técnica mínima</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	(Máximo 20 puntos)

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³			Sí		No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con UNIDAD EJECUTORA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IG V previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*